

Arboleda, con la retribución de 1.825 pesetas anuales, y en su lugar establecer una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

2.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Arrigorriaga, con la retribución de 2.190 pesetas anuales, y en su lugar establecer una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

3.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Galdácano, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año, y en su lugar establecer una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año (dos horas diarias de servicio).

4.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Ortueilla, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar establecer una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

5.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Plenicia, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

6.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de San Salvador del Valle, con la retribución de 2.190 pesetas anuales, y en su lugar crear una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

7.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Somorrostro, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar crear una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

8.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Soporta-Mercadillo, con la retribución de pesetas 1.825 anuales, y en su lugar establecer una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año; y

9.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Zalla, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar establecer una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

Estas Agencias Postales tendrán las mismas obligaciones que actualmente tienen las Carterías rurales que se suprinen, más las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de gasto de 6.195 pesetas

anuales en Rurales), Inspector general del Servicio, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección 5.<sup>a</sup> (Correspondencia Ordinaria, Correspondencia Privilegiada y Paquetes Postales), Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Vizcaya.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: En vista de la importancia postal que tienen algunas localidades de la provincia de Valladolid que a continuación se detallan, y de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones complementarias,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Valladolid se lleve a cabo la siguiente modificación de servicios:

1.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Alaejos, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año, y en su lugar crear una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año (dos horas de servicio).

2.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Iscar, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar establecer una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

3.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Portillo, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar establecer una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

4.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Quintanilla Onésimo, con la retribución de 2.555 pesetas, y en su lugar establecer una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

5.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Rueda, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, y en su lugar crear una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año (tres horas de servicio).

6.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Tiedra, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar crear una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año; y

7.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Valoria la Buena, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, y en su lugar crear una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

Estas Agencias Postales tendrán las mismas obligaciones que actualmente tienen las Carterías rurales que se suprimen, más las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de gasto de 3.115 pesetas anuales en Rurales), Inspector general del Servicio, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección 5.<sup>a</sup> (Correspondencia Ordinaria, Correspondencia Privilegiada y Paquetes Postales), Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Valladolid.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se detallan, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de León se lleve a efecto la siguiente reforma del servicio:

1.<sup>º</sup> Supresión de la Cartería rural de Benavides de Orbigo, con la retribución de 2.555 pesetas, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

2.<sup>º</sup> Supresión de la Cartería rural de Boñar, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y quedando su titular autorizado para que, bajo su responsabilidad, nombre un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas anuales (tres horas de servicio).

3.<sup>º</sup> Supresión de la Cartería rural de

Cacabelos, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas de haber anual, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando su titular autorizado para que, bajo su responsabilidad, nombre un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas anuales (tres horas de servicio).

4.<sup>º</sup> Supresión de la Cartería rural de Fáber, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas anuales, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando su titular autorizado para que, bajo su responsabilidad, nombre un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas anuales (tres horas de servicio).

5.<sup>º</sup> Supresión de la Cartería rural de Mansilla de las Mulas, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas anuales, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando el titular de la misma autorizado para que, bajo su responsabilidad, nombre un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas anuales (tres horas de servicio).

6.<sup>º</sup> Supresión de la Cartería rural de Pola de Gordón, con la retribución de pesetas 2.828,75 anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando autorizado el titular de la misma para que, bajo su responsabilidad, nombre un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas (tres horas de servicio).

7.<sup>º</sup> Supresión de la Cartería rural de Puente Almudhey, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas anuales, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando autorizado el titular de la misma para que, bajo su responsabilidad, nombre un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas al año (tres horas de servicio).

8.<sup>º</sup> Supresión de la Cartería rural de Puente Domingo Flórez, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas anuales, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, quedando autorizado el titular de la misma para que, bajo su responsabilidad, nombre un